

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 475-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0437-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N° 271-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 08 de agosto de 2023, Informe N° 0558-2023-UP/UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, Informe Jurídico N° 223-2023/OAJ-CO-UNAJ de fecha 09 de agosto de 2023, Acuerdo de Consejo N° 718-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10° del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, concordante con el Art.22.7 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. (b) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo el Art. 90° del Estatuto Universitario de la UNAJ, establece que el ingreso a la carrera docente universitaria, se hace observando los requisitos, plazos y evaluación a que se refiere el artículo 84 de la Ley Universitaria y el Estatuto. Art. 92°, La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, a través de las categorías establecidas en el Estatuto, tiene como base fundamental la calidad académica, investigativa e intelectual del concursante. El acceso a la carrera docente se efectúa en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0437-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, Vicepresidencia Académica, presenta la propuesta de Bases, Reglamento, Cronograma, Cuadro de Plazas, Anexos, para el desarrollo de la Convocatoria del Segundo Concurso Publico de Nombramiento Docente 2023, documentos que alinearan el proceso de nombramiento en los tiempos establecidos;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 718-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Convocatoria, Base, Reglamento, Cronograma, Cuadro de Plazas, Anexos y Formatos de la Segunda Convocatoria al Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, previos informes técnicos y legales pertinentes favorables;

Que, mediante Informe N° 271-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 08 de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos emite informe respecto a las plazas disponibles para la Segunda Convocatoria de Concurso Publico de Nombramiento Docente 2023;

Que, mediante Informe N° 0558-2023-UP/UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuanta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la Segunda Convocatoria a Concurso Público de Nombramiento Docente 2023, para 10 plazas vacantes;

Que, mediante Informe Jurídico N° 223-2023/OAJ-CO-UNAJ de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye indicando que ES PROCEDENTE la aprobación de la BASE, REGLAMENTO, CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS, ANEXOS, PARA LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023;

I-33-0224-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 475-2023-CO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023.

Artículo Segundo.- APROBAR, las BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023, que a folios diez (10), forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023, que a folios catorce (14), forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- APROBAR, el CRONOGRAMA DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023, que a folios uno (01), forma parte de la presente resolución.

Artículo Quinto.- APROBAR, los ANEXOS DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023, que a folios diecinueve (19), forma parte de la presente resolución, que comprenden los siguientes: **Anexo 01** – Cuadro de Plazas; **Anexo 02** - Sumillas; **Anexo 03** - Tabla de Calificación; **Anexo 04** - Silabo; **Anexo 05** - Tabla de Hoja de Vida.

Artículo Sexto.- APROBAR, los FORMATOS DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023, que a folios seis (06) forma parte de la presente resolución.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELBERTO FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
OPP
Arch. 2023.

I-33-0224-2023



Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200